

= DECRETO =

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Estatutos del Instituto Provincial de Bienestar Social, en atención a la designación efectuada por el Pleno de la Diputación de Córdoba, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el pasado 12 de julio de 2023, conforme al procedimiento establecido en el artículo 14 de los Estatutos Sociales del Organismo Autónomo.

CONSIDERANDO que el Consejo Rector del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, en sesión extraordinaria celebrada el **29 de febrero de 2024**, **aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2024-2027**, el cual desarrolla los distintos Ejes y Áreas de actuación de este Organismo Autónomo, incluyéndose dentro de su Eje 2, la Colaboración y Cooperación con Entidades Sociales y Administraciones Públicas de la Provincia de Córdoba que desarrollen proyectos e iniciativas de índole social, encontrándose entre sus objetivos específicos la atención al interés general y en particular la búsqueda del beneficio para las personas y grupos más desfavorecidos, el apoyo, fomento y promoción de la diversidad en el mundo asociativo desde el respeto a la diversidad, el fomento de la participación de personas y grupos poniendo énfasis en la prevención de los problemas sociales así como el desarrollo de una atención especializada a personas mayores en la provincia de Córdoba.

CONSIDERANDO que las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025, al amparo de lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones contempla la posibilidad de otorgar Subvenciones directas de carácter Nominativo a Entidades Públicas o Privadas en las que el objeto de las mismas resulte complementario a los servicios y programaciones del Organismo Autónomo, y que por razones de necesidad y urgencia, impidan su convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, observándose la conveniencia de incluirlas directamente en el Presupuesto del Organismo Autónomo.

CONSIDERANDO que en este sentido el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, aprobó en Sesión Extraordinaria celebrada el 30 de diciembre de 2024, el Presupuesto General para el año 2025 en el que se incluye el del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, mediante anuncio en el BOP nº248 de 31 de diciembre de 2024, se abrió plazo de exposición pública, que finalizó el 23 de enero de 2025 sin que hubiera recibido reclamaciones contra el mismo, por lo que quedó aprobado definitivamente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales; Dicho presupuesto contiene créditos para el otorgamiento de diversas subvenciones directas de carácter nominativo, entre las que se encuentra la **ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS SORDAS DE CÓRDOBA**, por importe de **DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €)**.

A la VISTA de los informes y demás documentación que obra en el expediente GEX **2025/2850**.

Conforme a lo expuesto anteriormente y al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 I) de los vigentes Estatutos del Instituto Provincial de Bienestar Social que

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

62DA 8C99 A70B 635C ED29



62DA8C99A70B635CED29

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 02-06-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 02-06-

Num. Resolución:

2025/00001356

Insertado el:

02-06-2025

atribuye al Presidente la aprobación de los Convenios específicos de Colaboración con Entidades públicas o privadas, cuya cuantía sea inferior a 60.000€, por este mi Decreto vengo a,

RESOLVER

PRIMERO.- Otorgar a la **ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS SORDAS DE CÓRDOBA**, una Subvención directa de carácter Nominativo, por importe de **DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **2311 48210**, para la realización del Proyecto **“EDUCACIÓN DIGITAL”**, formalizándose la misma mediante la suscripción de un Convenio de Colaboración en los términos previstos en la Base 28 de Ejecución del vigente Presupuesto.

SEGUNDO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre el Instituto Provincial de Bienestar Social y la **ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS SORDAS DE CÓRDOBA**, para el desarrollo del proyecto **“EDUCACIÓN DIGITAL”**, cuyo tenor literal es el del Anexo a esta Resolución.

TERCERO.- Publicar, en la página web del Instituto Provincial de Bienestar Social, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO.- Dar Traslado de la presente resolución a la **ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS SORDAS DE CÓRDOBA** a los efectos oportunos.

LA PRESIDENTA

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

62DA 8C99 A70B 635C ED29



62DA8C99A70B635CED29

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 02-06-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 02-06-

Num. Resolución:

2025/00001356

Insertado el:

02-06-2025

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA Y LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS SORDAS DE CÓRDOBA

En Córdoba a, 2025

REUNIDAS

De una parte, la **SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL, DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA GALINDO**, en nombre y representación del mencionado Organismo Autónomo dependiente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

Y de otra **DÑA. ANA MARÍA SÁNCHEZ CRIADO: PRESIDENTA**, en virtud del artículo 24 de los estatutos sociales que le faculta para la formalización del convenio, en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS SORDAS DE CÓRDOBA**.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO.

El presente Convenio tiene por objeto la realización del proyecto **“EDUCACIÓN DIGITAL”**.

SEGUNDA. - COMPETENCIA DE LAS PARTES.

Competencia provincial

Por lo que se refiere a la legitimación de las partes para llevar a término el objeto del Convenio, el **INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL** está legitimado en virtud de lo previsto en el **Art. 4 de sus Estatutos**, teniendo como finalidad la gestión, promoción y desarrollo de los servicios de Bienestar Social que le competan a la Corporación, así como cuantas otras le sean encomendadas por el Estado, la C.A. Andaluza o la propia Diputación Provincial de Córdoba en orden a la promoción de la igualdad, la inclusión y el bienestar social de los habitantes de la provincia.

Asimismo, la Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) “La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...”, así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2.010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Capacidad y competencia entidad beneficiaria

LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS SORDAS DE CÓRDOBA tiene plena autonomía y personalidad jurídica propia (artículo 2 de sus Estatutos Sociales).

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

62DA 8C99 A70B 635C ED29



62DA8C99A70B635CED29

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 02-06-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 02-06-

Num. Resolución:
2025/00001356

Insertado el:
02-06-2025

Los fines de la entidad consisten en sumir la representación y defensa de los derechos e intereses de las personas sordas - con independencia de las diversas situaciones individuales - y sus familias de su ámbito territorial (artículo 7 de sus Estatutos Sociales).

Para el cumplimiento de sus fines desarrolla las siguientes actuaciones (artículo 7 de sus Estatutos Sociales):

a) Representar a nivel de dicho ámbito a las personas que la integran, para la cual participará en los foros sociales y organismos públicos oportunos.

b) Trabajar para mejorar la calidad de vida de las personas sordas y de sus familias en los ámbitos social, asistencial, familiar, educativo, sanitario, laboral y en cualesquiera otros.

c) Trabajar dentro de su ámbito de actuación para conseguir un marco legal que permite la plena igualdad y participación social de las personas sordas. Para ello mantendrá relaciones adecuadas con los Organismos y Administraciones Públicas de su ámbito, aportándoles cuantas peticiones, informes, estudios y sugerencias sean oportunos.

d) Trabajar para conseguir el reconocimiento legal y social adecuado para la Lengua de Signos Española e impulsar su investigación y difusión.

e) Fomentar a través de cualquier método o recurso educativo necesario, el acceso de las personas sordas a todos los niveles educativos, desde la atención temprana hasta el nivel universitario.

f) Fomentar el bilingüismo y biculturalismo en las personas sordas.

g) Promover el acceso a la formación y al empleo de las personas sordas en igualdad de oportunidades con el resto de la ciudadanía.

h) Fomentar la autonomía y la independencia de las personas sordas y la eliminación de las barreras de comunicación y procurar la incorporación de las personas sordas a la nueva sociedad de la información y la comunicación.

i) Potenciar y dar continuidad a los servicios de intérpretes de Lengua de Signos en todos los ámbitos de la vida social y velar por la adecuada formación de los intérpretes, así como de los profesores de la Lengua de Signos Española.

j) Fomentar y dinamizar las actividades culturales dentro del movimiento asociativo de personas sordas, en especial las relacionadas con la historia, la cultura y la lengua de la comunidad sorda.

k) Sensibilizar a la sociedad sobre las necesidades y demandas de las personas sordas y de sus familias, así como de las entidades en la que estas se integran, a través de políticas de comunicación y difusión.

l) Fomentar la investigación sobre cualquier tema de interés para mejorar la situación social y la calidad de vida de las personas sordas y de sus familias.

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P94000021

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

62DA 8C99 A70B 635C ED29



62DA8C99A70B635CED29

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 02-06-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 02-06-

Num. Resolución:

2025/00001356

Insertado el:

02-06-2025

m) Asumir la defensa y representación de aquellos sectores que presenten una realidad específica dentro de la comunidad Sorada por motivos de género, edad, discapacidad, orientación sexual, etnia, desplazamientos migratorios u otras causas que la sociedad cambiante en que vivimos genere.

n) Colaborar con las entidades públicas y privadas cuyos objetivos o programas sean afines a los de la ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS SORDAS DE CÓRDOBA.

o) Fomentar y promover la plena implementación del Decreto 119/2023, de 29 de mayo, y el Real Decreto 674/2023 de 18 de julio de 2023, contribuyendo a su difusión y aplicación en las administraciones públicas y entidades privadas, así como en la sociedad, para lograr una mayor inclusión y accesibilidad en beneficio de las personas sordas y/o con discapacidad auditiva y sordo-ceguera en Andalucía.

p) Acciones de formación ocupacional y continua para trabajadores.

q) Formación permanente del profesorado de centros públicos o privados dependientes de la administración educativa competente.

r) Diseño e impartición de formación: presencial, en la modalidad virtual sincrónica (presenciales a través de videoconferencias) y e-learning.

s) Cuantas otras funciones y actividades considere necesarias la Asamblea General o resulten de sus estatutos.

TERCERA. - MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se realizarán controles parciales y globales por el Jefe del Servicio, Departamento, Unidad que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

CUARTA. - COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación del Instituto Provincial de Bienestar Social no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; En tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA. - PLAZO Y MODOS DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

El proyecto tiene un presupuesto total de 10.500,00 €, aportando el IPBS la cantidad de 10.000,00 € y la entidad beneficiaria la cantidad de 500,00 €.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

62DA 8C99 A70B 635C ED29

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 02-06-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 02-06-



62DA8C99A70B635CED29

Num. Resolución:

2025/00001356

Insertado el:

02-06-2025

El pago de la subvención nominativa por el importe de **10.000,00 € (EN LETRA: DIEZ MIL EUROS)** con cargo a la aplicación presupuestaria **2311 48210 Convenio con ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS SORDAS DE CÓRDOBA para el proyecto “EDUCACIÓN DIGITAL”** se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA. - PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasará el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

SÉPTIMA. - PUBLICIDAD.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

OCTAVA. - SUBCONTRATACIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

62DA 8C99 A70B 635C ED29



62DA8C99A70B635CED29

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 02-06-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 02-06-

Num. Resolución:

2025/00001356

Insertado el:

02-06-2025

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de las acciones, no aporten valor añadido al contenido de estas.

NOVENA. - GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

“Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EAH/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:



- Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa del Instituto Provincial de Bienestar Social.

DÉCIMA. - RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

El Instituto Provincial de Bienestar Social, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA. - CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA. - CUESTIONES LITIGIOSAS EN LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a de Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA. - VIGENCIA.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

62DA 8C99 A70B 635C ED29

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 02-06-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 02-06-



62DA8C99A70B635CED29

Num. Resolución:

2025/00001356

Insertado el:

02-06-2025

Serán causas de resolución de este:

- El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA. - MEMORIA JUSTIFICATIVA.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA. - IGUALDAD DE GÉNERO.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA. - APOYO A METAS DE ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente:

La meta 1 del ODS nº 2 porque facilita el acceso a las personas sordas a información sobre oportunidades laborales y trámites administrativos a través de plataformas digitales, contribuyendo así a la igualdad de oportunidades y a la reducción de la brecha socioeconómica.

La meta 4 de los ODS nº 5 y A porque se mejora la educación digital de las personas sordas, proporcionando conocimientos y habilidades para el uso efectivo de herramientas digitales, fomentando la inclusión y la participación plena en la sociedad.

La meta 8 del ODS nº 5 porque con el proyecto se impulsa la inclusión laboral de las personas sordas mediante la formación en la búsqueda de empleo a través de la plataforma web, promoviendo oportunidades laborales justas y sostenibles.

Tiene sinergias con la meta 9 de los ODS nº 1 y 4 porque mediante el proyecto se fomenta la adopción de nuevas tecnologías y habilidades digitales entre las personas sordas, contribuyendo al desarrollo de una sociedad más inclusiva y tecnológicamente avanzada y con la meta 10 del ODS nº 3 porque reduce la brecha digital y promueve la igualdad de oportunidades para las personas sordas, asegurando que tengan acceso a la información y servicios esenciales de manera autónoma, sin depender de intermediarios.

Su realización considera la meta 16 del ODS nº 7 porque el proyecto aboga por la toma de decisiones inclusivas, participativas y representativas que responden a

las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad. Asimismo, considera a la meta 17 del ODS 17, al buscar conseguir con el convenio de colaboración una alianza público-privada que facilitará el intercambio de experiencias y optimización de recursos.

En una visibilidad que la Diputación a través del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la agenda 2030 y en coherencia con “Participamos Dipucordoba 2030”, cuya expresión gráfica es la siguiente:



En la información que se utilice en el texto o gráfica de este convenio se deben utilizar esta expresión gráfica y justificación, así como enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es.

Esto no será de aplicación si la actividad es anterior a la vigencia del convenio por imposibilidad en su aplicación.

DECIMOSÉPTIMA. - MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO
PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL
DE CÓRDOBA**

**LA REPRESENTANTE DE LA
ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE
PERSONAS SORDAS DE CÓRDOBA**

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):
62DA 8C99 A70B 635C ED29



Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 02-06-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 02-06-

Num. Resolución:
2025/00001356

Insertado el:
02-06-2025

**DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA
GALINDO**

DÑA. ANA MARÍA SÁNCHEZ CRIADO

***DILIGENCIA: Hacer constar que el presente
Convenio se firma por medios electrónicos
bajo mi supervisión, en el lugar y fecha
indicados.***

***Carmen Luque Fernández
SECRETARIA DEL IPBS***



Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

62DA 8C99 A70B 635C ED29



62DA8C99A70B635CED29

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 02-06-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 02-06-

Num. Resolución:
2025/00001356

Insertado el:
02-06-2025

ANEXO ECONÓMICO
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

GASTOS DE INVERSIÓN (GI)	
	IMPORTE
ADQUISICIÓN DE INMUEBLES:	
Terrenos y edificaciones destinados a la realización de la actividad subvencionada	
OBRAS:	
Se trata de gastos realizados sobre la estructura del edificio que mejoran la construcción aumentando su vida útil, su capacidad constructiva o aumentando la eficiencia de la construcción y no de simples reparaciones o pequeñas obras de conservación" imputables a gasto corriente.	
a) Otro material. Ampliación, mejora, modernización, adaptación, adecuación o refuerzo de un bien inmueble ya existente.	
b) Obras de gran reparación. Para enmendar un menoscabo o deterioro producido en un bien inmueble por causas fortuitas o accidentales cuando afecten fundamentalmente a la estructura resistente.	
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO O BIENES MUEBLES O INMOVILIZADO MATERIAL	
Exceptuando la adquisición de terrenos y edificios, Incluyen aquellos gastos producidos por la adquisición de elementos de inmovilizado, de carácter mueble e inventariable:	
a) Maquinaria.	
b) Instalaciones.	
c) Utillaje.	
d) Elementos de transporte.	
Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado).	
e) Mobiliario	
f) Equipos informáticos y ofimáticos.	
g) Equipos audiovisuales.	
h) Otro inmovilizado material susceptible de ser inventariable.	
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES DE INVERSIÓN.	
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.	
TOTAL, GASTOS	

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P64000021

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

62DA 8C99 A70B 635C ED29



62DA8C99A70B635CED29

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 02-06-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 02-06-

Num. Resolución:

2025/00001356

Insertado el:

02-06-2025

GASTOS CORRIENTES (GC)	
GASTOS DE PERSONAL (1):	IMPORTE
Retribuciones (nóminas)	7.920,00 €
Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad.	2.580,00 €
*En el caso de contrato de trabajo derivado de una relación contractual, las percepciones salariales y no salariales deben ir señaladas y diferenciadas en la nómina del trabajador. Siempre que se trate de personal propio de la Entidad, las Dietas y Gastos de viaje se imputarán al grupo de gasto "Gastos de personal"	
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):	IMPORTE
Material de oficina, y material didáctico	
Transporte de mercancías, mensajería, paquetería...	
Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc.	
Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la prestación de un servicio (limpieza, seguridad, etc). Detallar el tipo de servicio que se contrata (detallar):	
-	
-	
-	
Colaboraciones puntuales de profesionales.	
Gastos federativos	
Gastos por arbitrajes.	
Premios, subsidios, becas, en metálico y en especie	
Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado).	
Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering, farmacia, etc. (detallar)	
-	
-	
-	
Gastos Sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria	
Gastos de manutención/avitallamiento: adquisición de Productos alimenticios o contratación de empresa de servicio de alimentación.	
Gasto en material y equipamiento	
Otros gastos: Seguros de accidentes, Gastos por mantenimiento de animales, específico para deportes en los que sean indispensables y participen en competiciones oficiales, etc.	
Auditoría de cuentas y Control de calidad de los proyectos.	
Gastos por inscripción de deportistas en pruebas deportivas	
Gastos en alquiler de instalaciones	

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

62DA 8C99 A70B 635C ED29



62DA8C99A70B635CED29

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 02-06-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 02-06-

Num. Resolución:

2025/00001356

Insertado el:

02-06-2025

DIETAS Y GASTOS DE VIAJE (3):	IMPORTE
Dieta por desplazamiento en transporte público o privado, automóvil, tren, avión, etc.	
Dietas de manutención.	
Dietas por gastos de alojamiento.	
GASTOS INDIRECTOS A IMPUTAR AL PROYECTO (4):	IMPORTE
1. Gastos de mantenimiento de la infraestructura física del edificio o gastos de mantenimiento del local	
a. Gastos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.	
b. Gastos de reparación, conservación y adaptación de viviendas.	
c. Gastos en comunicaciones (telefonía, mensajería, mantenimiento de la página web...) y Suministros (agua, gas, electricidad...).	
d. Seguro de responsabilidad civil de la entidad.	
e. Reparaciones simples y conservación.	
2. Gastos de gestión y administración	
a. Contratos de administradores de los proyectos.	
b. Contratos auditorías externas sobre la gestión.	
c. Contratos control de calidad.	
3. Gastos de tipo económico-jurídico:	
a. Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, periciales de garantías bancarias o de otras instituciones financieras.	
b. Gastos de apertura de una o varias cuentas separadas.	
c. Arrendamiento financiero.	
d. Ejercicio de la opción de compra.	
e. Seguros e intereses de costes de refinanciación	
1. GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES CORRIENTES (5)	IMPORTE
1. Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.	
TOTAL, GASTOS	10.500,00 €

- (1): Gastos por contratación de personas directamente desde la entidad mediante nómina.
 (2): Gastos específicos de servicios y/o suministros derivados de la realización del proyecto.
 (3): Pagos a terceros por gastos que han realizado a consecuencia de la ejecución del proyecto.
 (4): Gastos indirectos.
 (5): Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

62DA 8C99 A70B 635C ED29



62DA8C99A70B635CED29

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 02-06-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 02-06-

Num. Resolución:

2025/00001356

Insertado el:

02-06-2025

* Cumplimentar solo aquellos apartados que procedan para el proyecto presentado

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	500,00 €
Aportaciones participantes	
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas	
Entidades Privadas	
Contribución que se solicita al IPBS	10.000,00 €
Porcentaje solicitado al IPBS (%)	95,24 %
TOTAL, INGRESOS	10.500,00 €

Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto:

Se desarrollarán las actividades siguientes desde el 01/07/25 hasta el 31/12/25 con una dedicación de 30 horas semanales:

Actividad 1: “Difusión del programa para la captación de usuarios y usuarias”.

Actividad 2: “Entrevistas iniciales de evaluación de necesidades individuales”.

Actividad 3: “Diseño y adaptación de material educativo”.

Actividad 4: “Sesiones de formación personalizadas”

Actividad 5: “Apoyo técnico individualizado”.

Actividad 6: “Evaluación de progreso y ajustes”.

Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será desde el día 01/07/25 hasta el día 31/12/25.

Plazo de justificación: El que proceda conforme la Estipulación Sexta del Convenio.

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P 9400002 I

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

62DA 8C99 A70B 635C ED29



62DA8C99A70B635CED29

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 02-06-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 02-06-

Num. Resolución:

2025/00001356

Insertado el:

02-06-2025

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña en nombre y representación de con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre Razón Social							
TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre Razón Social							
TOTAL...								

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

62DA 8C99 A70B 635C ED29



62DA8C99A70B635CED29

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 02-06-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 02-06-

Num. Resolución:

2025/00001356

Insertado el:

02-06-2025

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre Razón Social							
TOTAL...								

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTA-	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS
DOS	

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención del IPBS	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

62DA 8C99 A70B 635C ED29



62DA8C99A70B635CED29

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 02-06-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 02-06-

Num. Resolución:

2025/00001356

Insertado el:

02-06-2025

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO
PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL
DE CÓRDOBA**

**LA REPRESENTANTE DE LA
ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE
PERSONAS SORDAS DE CÓRDOBA**

**DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA
GALINDO**

DÑA. ANA MARÍA SÁNCHEZ CRIADO

***DILIGENCIA: Hacer constar que el presente
Convenio se firma por medios electrónicos bajo
mi supervisión, en el lugar y fecha indicados.***

**Carmen Luque Fernández
SECRETARIA DEL IPBS**

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P94000021

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

62DA 8C99 A70B 635C ED29



62DA8C99A70B635CED29

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 02-06-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 02-06-

Num. Resolución:
2025/00001356

Insertado el:
02-06-2025

"EDUCACIÓN DIGITAL PARA LA AUTONOMÍA DE LAS PERSONAS SORDAS"

ÍNDICE

1. Justificación.
2. Descripción del contenido del proyecto.
3. Objetivos generales y específicos.
4. Ámbito territorial.
5. Población destinataria directa.
6. Temporalización del proyecto
7. Descripción detallada de las actividades.
8. Metodología o proceso de ejecución.
9. Recursos materiales y técnicos.
10. Recursos financieros.
11. Indicadores de evaluación. Resultados esperados.
12. Sistema de seguimiento y control de la ejecución.
13. Medios de difusión y publicidad.
14. Presupuesto.
15. Metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles.

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/415

09-05-2025 10:41:47

plm_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

62DA 8C99 A70B 635C ED29



62DA8C99A70B635CED29

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 02-06-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 02-06-

Num. Resolución:
2025/00001356

Insertado el:
02-06-2025

plm_registro_ipbs_01

plm_registro_ipbs_01

1. Justificación.

Según datos referidos al año 2016 del Centro de Valoración de la Junta de Andalucía, en Córdoba y su provincia hay alrededor de 3.400 personas con discapacidad auditiva. Este colectivo tiene una serie de necesidades específicas que deben ser atendidas para que puedan participar plenamente en la sociedad. Algunas de ellas son:

1. Acceso a información: las personas con discapacidad auditiva necesitan acceso a información auditiva, por ello, es necesario que se les proporcione en lengua de signos, mediante subtítulos o en formatos accesibles y de lectura fácil.

2. Comunicación efectiva: las personas con discapacidad auditiva necesitan un ambiente de comunicación que les permita interactuar de manera efectiva con los demás. Esto puede incluir el uso de la lengua de signos, de intérpretes de lengua de signos o de ayudas técnicas como audífonos o implantes cocleares.

3. Apoyo emocional: la discapacidad auditiva tiene un impacto emocional significativo en las personas y sus familias. Es importante que se les proporcione el apoyo emocional adecuado, que incluye asesoramiento, grupos de apoyo, y otras formas de apoyo psicológico.

4. Dificultad de acceso a los servicios esenciales: las personas con discapacidad auditiva se ven obligadas a depender de intérpretes de lengua de signos, de sus familiares o a comunicarse a través de la lectura facial, lo que limita su capacidad para comunicarse efectivamente y acceder a servicios esenciales.

5. Ocio y cultura: las personas con discapacidad auditiva y sus familias necesitan acceso a actividades de ocio y cultura adaptadas a sus necesidades. Esto incluye acceso a eventos culturales y deportivos con intérpretes de lengua de signos, así como a actividades de ocio accesibles y adaptadas a sus necesidades.

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/415

09-05-2025 10:41:47

plm_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

62DA 8C99 A70B 635C ED29



62DA8C99A70B635CED29

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 02-06-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 02-06-

Num. Resolución:
2025/00001356

Insertado el:
02-06-2025

plm_registro_ipbs_01

plm_registro_ipbs_01

Tras hacer un diagnóstico de la situación que afecta a las personas con discapacidad auditiva en la ciudad de Córdoba y su provincia a través de entrevistas con este colectivo, todas las personas entrevistadas coinciden en la mención de los obstáculos que tienen para **acceder a los servicios generales**. Analizando esta situación en charlas grupales con nuestros usuarios y usuarias llegamos a la conclusión de que la dificultad en el acceso a los servicios generales deriva de:

- **Barreras lingüísticas:** los servicios ofertados para la población general no están disponibles en lengua de signos o no hay suficientes intérpretes de lengua de signos para cubrirlos, por tanto, tienen dificultad para acceder a ellos. También pueden tener problemas para leer y entender los textos escritos precisando de adaptaciones a lectura fácil o de algún intérprete de lengua de signos para que le transmita la información escrita.

- **Falta de intérpretes de lengua de signos:** en la actualidad solo hay una intérprete que cubre los servicios demandados por este colectivo en Córdoba y su provincia. Esto conlleva que no se pueden cubrir todos los servicios solicitados. Cuando esto ocurre, la persona sorda, en la mayoría de los casos, ha de ir acompañada de un familiar que le ayude a comunicarse perdiendo toda privacidad y la calidad en el acceso a la información que garantizan los intérpretes de lengua de signos.

Otro tema recurrente al preguntar qué problemas y necesidades tienen en su día a día, está relacionado con el acceso a los servicios generales, y en el que se va a centrar el desarrollo de este proyecto, es el siguiente:

La falta de información accesible sobre el uso de las Nuevas Tecnologías orientadas a una vida autónoma: hay un sentimiento generalizado de desconocimiento de cómo realizar trámites, cómo solicitar citas previas en diferentes administraciones, cómo usar el certificado digital, cómo realizar búsquedas de empleo a través de Internet, es decir, hay una falta de conocimiento de cómo sacar partido a las diferentes herramientas que encontramos online para hacer nuestra vida más cómoda ya que evitamos

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/415

09-05-2025 10:41:47

plm_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

62DA 8C99 A70B 635C ED29



62DA8C99A70B635CED29

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 02-06-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 02-06-

Num. Resolución:
2025/00001356

Insertado el:
02-06-2025

plm_registro_ipbs_01

plm_registro_ipbs_01

desplazamientos y esperas. El dominio de estas herramientas no solo mejora la autonomía de las personas sordas, sino que también contribuye a la inclusión y la igualdad de oportunidades en la sociedad. Es importante tener en cuenta las necesidades específicas de cada individuo y proporcionar soluciones personalizadas para optimizar la autonomía y la calidad de vida.

El proyecto "**Educación Digital para la Autonomía de las Personas Sordas**" se enfocará en mejorar la autogestión de las personas sordas en la ciudad de Córdoba y su provincia mediante la enseñanza y facilitación del uso de herramientas digitales. Se abordarán aspectos como el uso del certificado digital, trámites en administraciones públicas, y la búsqueda de empleo a través de plataformas web. Se proporcionará información accesible sobre el manejo de nuevas tecnologías orientadas a una vida autónoma. En los próximos apartados procederemos a desarrollar este proyecto.

2. Descripción del contenido del proyecto.

El proyecto "Educación Digital para la Autonomía de las Personas Sordas" trata de abordar las necesidades específicas de las personas con discapacidad auditiva en la ciudad de Córdoba y su provincia, centrándose en mejorar su autogestión a través de la enseñanza y facilitación del uso de herramientas digitales. El contenido del proyecto se estructura en torno a varios aspectos clave:

Uso del certificado digital: se proporcionará formación y asesoramiento sobre el uso del certificado digital, una herramienta esencial para realizar trámites y gestiones en línea con seguridad.

Trámites en administraciones públicas: se abordará la forma de realizar diferentes trámites en las administraciones públicas a través de plataformas digitales, garantizando que las personas sordas tengan acceso a servicios esenciales de manera autónoma.

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/415

09-05-2025 10:41:47

plm_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

62DA 8C99 A70B 635C ED29



62DA8C99A70B635CED29

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 02-06-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 02-06-

Num. Resolución:
2025/00001356

Insertado el:
02-06-2025

plm_registro_ipbs_01

plm_registro_ipbs_01

Búsqueda de empleo a través de plataformas web: el proyecto incluirá sesiones de formación sobre cómo utilizar las plataformas digitales para la búsqueda de empleo, proporcionando a las personas sordas las habilidades necesarias para acceder a oportunidades laborales.

Información accesible sobre nuevas tecnologías: se ofrecerá información accesible y adaptada sobre el uso de nuevas tecnologías orientadas a una vida autónoma. Esto incluirá la familiarización con dispositivos y aplicaciones que faciliten la comunicación y el acceso a la información.

El proyecto "Educación Digital para la Autonomía de las Personas Sordas" se distingue por su enfoque centrado en el usuario, reconociendo la diversidad de necesidades y habilidades dentro de la comunidad de personas con discapacidad auditiva. La atención individualizada será un pilar fundamental para garantizar la efectividad y relevancia de la formación proporcionada. El contenido del proyecto se desglosa en las siguientes áreas, con especial énfasis en la atención a cada usuario y usuaria de manera personalizada:

Evaluación de necesidades individuales: antes de iniciar las sesiones de formación, se llevará a cabo una evaluación individualizada de las necesidades y habilidades de cada participante. Esta evaluación permitirá adaptar el contenido y la metodología a los requerimientos específicos de cada persona.

Sesiones personalizadas: las sesiones de formación se diseñarán de manera personalizada, considerando el nivel de conocimiento previo, las habilidades digitales actuales y los objetivos individuales de cada usuario y usuaria. Se prestará especial atención a la adaptación de la información y la presentación para asegurar la comprensión y participación plena.

Apoyo técnico individual: se proporcionará apoyo técnico individualizado para abordar cualquier dificultad o pregunta que pueda surgir durante el proceso de aprendizaje. Esto

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/415

09-05-2025 10:41:47

plm_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

62DA 8C99 A70B 635C ED29



62DA8C99A70B635CED29

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 02-06-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 02-06-

Num. Resolución:
2025/00001356

Insertado el:
02-06-2025

plm_registro_ipbs_01

plm_registro_ipbs_01

puede incluir asistencia en el manejo de dispositivos, configuración de herramientas digitales o resolución de problemas específicos.

Seguimiento y ajuste continuo: a lo largo del proyecto, se realizará un seguimiento continuo del progreso de cada participante. En base a este seguimiento, se realizarán ajustes en el contenido y enfoque de la formación para adaptarse a las necesidades cambiantes y garantizar un aprendizaje efectivo.

Material adaptado: todo el material educativo, ya sea impreso o digital, se adaptará a las necesidades específicas de cada usuario y usuaria. Se prestará atención a la accesibilidad, utilizando formatos visuales, como videos en lengua de signos y/o subtítulos y otros recursos que faciliten la comprensión y retención de la información.

Este enfoque individualizado se fundamenta en el principio de igualdad de oportunidades, reconociendo que cada persona tiene sus propias habilidades, ritmo de aprendizaje y metas. La diversidad de la comunidad sorda será abrazada, promoviendo un ambiente inclusivo que fomente la participación activa y el empoderamiento de cada individuo. Este enfoque garantizará que el proyecto no solo cumpla con los objetivos generales, sino que también sea significativo y relevante para cada usuario y usuaria, contribuyendo así a una mejora tangible en su autonomía digital y calidad de vida.

3. Objetivos generales y específicos.

Objetivo general:

Mejorar la autogestión y autonomía digital de las personas sordas en la ciudad de Córdoba y su provincia, proporcionando educación digital y facilitando el uso de herramientas digitales para mejorar el acceso a la información y servicios esenciales asegurándose de que la información se presente de manera comprensible y se adapte a las habilidades de cada participante.

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/415

09-05-2025 10:41:47

ppa_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

62DA 8C99 A70B 635C ED29



62DA8C99A70B635CED29

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 02-06-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 02-06-

Num. Resolución:
2025/00001356

Insertado el:
02-06-2025

ppa_ipbs_cordova_ipbs_01

ppa_registro_ipbs_01

Objetivos específicos:

1. Realizar evaluaciones personalizadas para comprender las habilidades digitales y las necesidades específicas de cada participante y adaptar los contenidos y enfoques de formación según los requisitos individuales.
2. Proporcionar formación detallada sobre el uso del certificado digital, garantizando que las personas sordas puedan realizar trámites en línea de manera segura.
3. Facilitar conocimientos y habilidades para llevar a cabo trámites en administraciones públicas a través de plataformas digitales, asegurando la autonomía en la gestión de servicios esenciales.
4. Desarrollar habilidades para la búsqueda de empleo en plataformas web, promoviendo la inclusión laboral y la igualdad de oportunidades.
5. Ofrecer información accesible sobre nuevas tecnologías, orientada a mejorar la vida cotidiana de las personas sordas, incluyendo comunicación y acceso a la información.

4. Ámbito territorial.

El proyecto se llevará a cabo en la ciudad de Córdoba y su provincia, abarcando áreas urbanas y rurales para asegurar la participación de personas con discapacidad auditiva en diversos contextos.

Las actividades presenciales tendrán lugar en la sede la Asociación Provincial de Personas Sordas de Córdoba ubicada en la avenida del Corregidor, 6 14004 Córdoba.

5. Población destinataria directa.

La población destinataria directa del proyecto son las personas con discapacidad auditiva en la ciudad de Córdoba y su provincia, abarcando diferentes grupos etarios y niveles de habilidad digital. También se considerará la inclusión de familiares y personas de su entorno cercano que puedan apoyar el proceso de aprendizaje.

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/415

09-05-2025 10:41:47

ipbs_registro_electronico_01

Código seguro de verificación (CSV):

62DA 8C99 A70B 635C ED29



62DA8C99A70B635CED29

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 02-06-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 02-06-

Num. Resolución:
2025/00001356

Insertado el:
02-06-2025

ipbs_registro_electronico_01

ipbs_registro_electronico_01

6. Temporalización del proyecto.

Fecha de inicio: 01/07/2025

Fecha de fin: 31/12/2025

Duración: 6 meses.

Horas semanales de dedicación al proyecto: 30 horas.

7. Descripción detallada de las actividades.

A continuación, se presenta una descripción detallada de las actividades:

Actividad 1: "Difusión del programa para la captación de usuarios y usuarias".

Objetivo: informar a la comunidad de personas sordas en la ciudad de Córdoba y su provincia sobre el programa "Educación Digital para la Autonomía de las Personas Sordas" con el fin de captar participantes.

Acciones: elaboración de vídeos en lengua de signos y subtítulos que describan de manera clara accesible los objetivos del programa y difusión de estos vídeos a través de correo electrónico, redes sociales y a través del canal de Telegram de la APPSC.

Actividad 2: "Entrevistas iniciales de evaluación de necesidades individuales".

Objetivo: recopilar información sobre los participantes interesados y llevar a cabo evaluaciones personalizadas para comprender sus habilidades digitales y necesidades específicas.

Acciones: realización de entrevistas personalizadas para profundizar en las necesidades y expectativas de los participantes. Estas entrevistas podrán ser presenciales o a través de videollamada, de este modo, las personas que viven en pueblos o aquellas con

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/415

09-05-2025 10:41:47

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

62DA 8C99 A70B 635C ED29



62DA8C99A70B635CED29

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 02-06-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 02-06-

Num. Resolución:
2025/00001356

Insertado el:
02-06-2025

pin_ipbs_cordova_ipbs_01

pin_registro_ipbs_01

dificultades de movilidad podrán ser atendidas sin ninguna dificultad. Se recopilará información sobre el nivel de conocimiento digital, habilidades actuales y necesidades concretas de cada participante.

Actividad 3: "Diseño y adaptación de material educativo".

Objetivo: preparar material educativo adaptado a las necesidades específicas de cada participante.

Acciones: revisión de las evaluaciones iniciales para identificar áreas temáticas clave y desarrollo del contenido educativo en consecuencia.

Actividad 4: "Sesiones de formación personalizadas"

Objetivo: impartir sesiones de formación adaptadas a las necesidades y niveles de habilidad de cada participante.

Acciones: organización de horarios para las sesiones de formación, considerando las preferencias y disponibilidad cada participante y diseño de sesiones individualizadas adaptando los contenidos y métodos de enseñanza según las evaluaciones de necesidades individuales.

Actividad 5: "Apoyo técnico individualizado".

Objetivo: proporcionar asistencia técnica personalizada para abordar preguntas y dificultades específicas de los participantes.

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/415

09-05-2025 10:41:47

plm_mima_cordo_dep_u_01

Código seguro de verificación (CSV):

62DA 8C99 A70B 635C ED29



62DA8C99A70B635CED29

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 02-06-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 02-06-

Num. Resolución:
2025/00001356

Insertado el:
02-06-2025

plm_mima_cordo_dep_u_01

plm_mima_cordo_dep_u_01

ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS SORDAS DE CÓRDOBA
"EDUCACIÓN DIGITAL PARA LA AUTONOMÍA DE LAS PERSONAS SORDAS"

Acciones:

- > Establecimiento de canales de soporte: creación de canales de comunicación directa, como consultas por videollamada, para que los participantes puedan plantear sus preguntas y recibir asistencia.
- > Sesiones de seguimiento individual: programación de sesiones de seguimiento individualizado para abordar preguntas específicas y garantizar el progreso continuo.

Actividad 6: "Evaluación de progreso y ajustes".

Objetivo: evaluar continuamente el progreso de los participantes y realizar ajustes en el programa según sea necesario.

Acciones:

- > Evaluaciones periódicas: realización de evaluaciones periódicas del progreso de los participantes para medir la efectividad de la formación.
- > Revisión de metas individuales: actualización de metas y objetivos individuales según los avances realizados por cada participante.
- > Ajustes en el material educativo: modificación del material educativo en función de los comentarios y necesidades emergentes de los participantes.

Este conjunto de actividades, cuidadosamente planificado y ejecutado, tiene como objetivo principal mejorar la autonomía digital de las personas sordas, brindándoles las herramientas y conocimientos necesarios para una participación plena en la sociedad digital actual. Cada etapa del proyecto se diseñará y ejecutará teniendo en cuenta la diversidad y singularidad de las necesidades de los participantes, asegurando así que el programa sea verdaderamente inclusivo y efectivo.

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/415

09-05-2025 10:41:47

ppa_registro_ipbs_02

Código seguro de verificación (CSV):

62DA 8C99 A70B 635C ED29



62DA8C99A70B635CED29

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 02-06-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 02-06-

Num. Resolución:
2025/00001356

Insertado el:
02-06-2025

ppa_ipbs_cordova_ipbs_01

ppa_registro_ipbs_01

8. Metodología.

El proyecto "Educación Digital para la Autonomía de las Personas Sordas" se distingue por su enfoque personalizado, reconociendo la diversidad de necesidades y habilidades dentro de la comunidad de personas con discapacidad auditiva. La atención individualizada se incorporará en cada fase del proyecto para asegurar la efectividad y la pertinencia de las intervenciones. A continuación, se detalla cómo se abordará la atención individualizada en cada componente del contenido del proyecto:

Uso del certificado digital:

- > Diagnóstico individualizado: se realizará un diagnóstico inicial para evaluar el nivel de conocimiento y familiaridad de cada persona con el certificado digital.
- > Sesiones personalizadas: basándose en el diagnóstico, se ofrecerán sesiones de formación adaptadas a las necesidades específicas de cada participante, garantizando la comprensión y el dominio del certificado digital.

Trámites en administraciones públicas:

- > Asesoramiento individual: cada participante recibirá asesoramiento individualizado para identificar los trámites administrativos específicos que necesitan realizar.
- > Acompañamiento personalizado: se brindará apoyo individual durante la realización de trámites en línea, adaptándose a las particularidades de cada caso.

Búsqueda de empleo a través de plataformas web:

- > Perfil personalizado: se trabajará en la creación y optimización de perfiles individuales en plataformas de búsqueda de empleo, considerando las habilidades y aspiraciones de cada persona.
- > Asesoramiento adaptado: las sesiones de formación se ajustarán para abordar las necesidades específicas de cada participante, proporcionando orientación personalizada para la búsqueda efectiva de oportunidades laborales.

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/415

09-05-2025 10:41:47

ipbs_registro_electronico_01

Código seguro de verificación (CSV):

62DA 8C99 A70B 635C ED29



62DA8C99A70B635CED29

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 02-06-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 02-06-

Num. Resolución:
2025/00001356

Insertado el:
02-06-2025

ipbs_registro_electronico_01

ipbs_registro_electronico_01

Información accesible sobre nuevas tecnologías:

- > Evaluación individual de necesidades: se llevará a cabo una evaluación de las necesidades tecnológicas específicas de cada persona, considerando dispositivos y aplicaciones que se ajusten a sus preferencias y habilidades.
- > Sesiones adaptadas: las sesiones informativas se adaptarán para garantizar la comprensión individual, con la posibilidad de utilizar recursos visuales, materiales escritos y apoyos visuales según sea necesario.

La atención individualizada no solo se limitará a las sesiones de formación, sino que también se integrará en la fase de seguimiento y evaluación. Se realizarán revisiones periódicas para evaluar el progreso individual y ajustar las estrategias según sea necesario. Además, se fomentará un espacio abierto para la retroalimentación, permitiendo a los participantes expresar sus necesidades y adaptar el programa según sus experiencias y sugerencias. Este enfoque garantiza que cada persona con discapacidad auditiva reciba el apoyo necesario para desarrollar habilidades digitales que mejoren su autonomía de manera significativa.

9. Recursos materiales y técnicos.

1. Equipamiento Informático

- Ordenadores portátiles o de sobremesa: Equipados con cámaras web y micrófonos de alta calidad para facilitar la comunicación visual y auditiva.

2. Recursos Audiovisuales

- Cámaras de video: Para grabar sesiones formativas y crear materiales didácticos en lengua de signos.
- Iluminación adecuada

3. Mobiliario Adaptado

- Mesas y sillas: durante las sesiones de formación.

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/415

09-05-2025 10:41:47

ppa_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

62DA 8C99 A70B 635C ED29



62DA8C99A70B635CED29

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 02-06-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 02-06-

Num. Resolución:
2025/00001356

Insertado el:
02-06-2025

ppa_ipbs_cordova_ipbs_01

ppa_registro_ipbs_01

ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS SORDAS DE CÓRDOBA
"EDUCACIÓN DIGITAL PARA LA AUTONOMÍA DE LAS PERSONAS SORDAS"

- Distribución en forma de U o círculo: Para facilitar la comunicación visual entre todos los participantes.
- Pizarras digitales o tradicionales: Para apoyar la enseñanza con elementos visuales.

4. Recursos Técnicos

- Sistemas de gestión del aprendizaje (LMS): Plataformas como Moodle que permiten organizar y distribuir los materiales formativos de manera accesible.
- Dispositivos de asistencia auditiva: Como bucles magnéticos o sistemas FM que mejoran la audición en entornos con ruido de fondo.
- Videos en lengua de signos: Contenidos audiovisuales que presentan la información de manera visual y accesible.

6. Material Didáctico Adaptado

- Videos en lengua de signos: Contenidos audiovisuales que presentan la información de manera visual y accesible.

7. Recursos Humanos

- Formadores especializados: Profesionales con experiencia en la enseñanza a personas sordas y en el uso de tecnologías digitales. Preferentemente con conocimientos de nivel alto en lengua de signos.
- Intérpretes de lengua de signos: Para facilitar la comunicación entre formadores y participantes durante las sesiones.

10. Recursos financieros.

1. Recursos Humanos

- Formadores especializados en TIC y accesibilidad: Profesionales encargados de impartir las sesiones formativas.

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/415

09-05-2025 10:41:47

ipbs_registro_ipbs_02

Código seguro de verificación (CSV):

62DA 8C99 A70B 635C ED29



62DA8C99A70B635CED29

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 02-06-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 02-06-

Num. Resolución:
2025/00001356

Insertado el:
02-06-2025

ipbs_ipbs_cordova_ipbs_01

ipbs_registro_ipbs_01

ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS SORDAS DE CÓRDOBA
"EDUCACIÓN DIGITAL PARA LA AUTONOMÍA DE LAS PERSONAS SORDAS"

- Intérpretes de Lengua de Signos Española (LSE): Para garantizar la accesibilidad en todas las actividades.

Financiación: fuentes de financiación a través de la aportación del IPBS y una pequeña aportación

11. Indicadores de Evaluación. Resultados Esperados.

Actividades	Indicadores cuantitativos	Resultados esperados
Difusión del programa para la captación de usuarios y usuarias	- Nº de correos electrónicos. - Nº de publicaciones en Facebook y Twitter. - Nº de veces que se comparten las publicaciones en redes sociales. - Nº de interacciones en las publicaciones en las diferentes redes sociales.	Que la información llegue a 500 personas con el perfil que se solicita para participar en el programa.
Entrevistas iniciales de evaluación de necesidades individuales	Número de personas que participan en las entrevistas iniciales.	170 personas
Diseño y adaptación de material educativo	Número de personas que le da uso al material elaborado	120 personas
Sesiones de formación personalizadas	Número de sesiones de formación	150 sesiones
Apoyo técnico individualizado	Número de personas que reciben apoyo	120 personas
Evaluación de progreso y ajustes	Número de evaluaciones periódicas	100 evaluaciones

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/415

09-05-2025 10:41:47

plm_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

62DA 8C99 A70B 635C ED29



62DA8C99A70B635CED29

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 02-06-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 02-06-

Num. Resolución:
2025/00001356

Insertado el:
02-06-2025

plm_registro_ipbs_01

plm_registro_ipbs_01

12. Sistema de seguimiento y control de la ejecución.

El éxito del proyecto "Educación Digital para la Autonomía de las Personas Sordas" dependerá en gran medida de un sistema eficiente de seguimiento y control que permita evaluar el progreso, identificar posibles desafíos y realizar ajustes según sea necesario. Este sistema se basará en indicadores cuantitativos y cualitativos, así como en la retroalimentación continua de los participantes. A continuación, se detallan los elementos clave del sistema de seguimiento y control:

- a. **Indicadores de Evaluación:** se establecerán indicadores cuantitativos para medir el progreso y los resultados del proyecto en cada fase. Estos indicadores se recopilarán y analizarán regularmente para evaluar la efectividad de las actividades y lograr los resultados esperados.
- b. **Evaluaciones Periódicas:** se llevarán a cabo evaluaciones periódicas del progreso de los participantes, midiendo el avance en la adquisición de conocimientos y habilidades digitales. Estas evaluaciones ayudarán a ajustar las estrategias de formación y a adaptar el contenido según las necesidades emergentes.
- c. **Soporte Técnico Individualizado:** el sistema de seguimiento incluirá un componente de soporte técnico individualizado, donde se registrarán y resolverán las consultas y dificultades específicas de los participantes. El número de consultas y la eficacia de las respuestas proporcionarán información valiosa sobre las necesidades individuales.
- d. **Revisión Continua de Actividades:** se llevará a cabo una revisión continua de cada actividad planificada, identificando posibles desviaciones del plan original y tomando medidas correctivas según sea necesario. Esto garantizará la eficiencia en la ejecución del proyecto.
- e. **Evaluación Final:** al finalizar el proyecto, se realizará una evaluación exhaustiva para medir su impacto global, analizando el grado de mejora en la autonomía digital de las personas sordas participantes. Esta evaluación ayudará a extraer lecciones aprendidas y orientará futuras iniciativas similares.

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/415

09-05-2025 10:41:47

ppa_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

62DA 8C99 A70B 635C ED29



62DA8C99A70B635CED29

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 02-06-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 02-06-

Num. Resolución:
2025/00001356

Insertado el:
02-06-2025

ppa_ipbs_cordova_ipbs_01

ppa_registro_ipbs_01

13. Medios de difusión y publicidad.

La Asociación Provincial de Personas Sordas de Córdoba se compromete hacer constar en toda información o publicidad de las actividades objeto de la subvención que las mismas están subvencionadas por el Instituto Provincial de Bienestar Social de la Diputación de Córdoba.

14. Presupuesto.

Gasto de personal (salario y seguridad social).

Salario (Bruto)/6 meses	7.920,00€
Seg. Social/6 meses	2.580,00€
Total: (6 meses)	10.500,00€

Financiación:

Subvención solicitada	10.000,00€
Aportación de la entidad	500,00€
Otras subvenciones	0,00€
Coste total del programa	10.500,00€

15. Metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS):

El proyecto "Educación Digital para la Autonomía de las Personas Sordas" se alinea con varios Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) establecidos por las Naciones Unidas. A continuación, se detallan las metas específicas relacionadas con los ODS que este proyecto busca alcanzar:

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/415

09-05-2025 10:41:47

plm_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

62DA 8C99 A70B 635C ED29



62DA8C99A70B635CED29

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 02-06-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 02-06-

Num. Resolución:
2025/00001356

Insertado el:
02-06-2025

plm_registro_ipbs_01

plm_registro_ipbs_01

Objetivo 1: Fin de la pobreza.

Meta: facilitar el acceso de las personas sordas a información sobre oportunidades laborales y trámites administrativos a través de plataformas digitales, contribuyendo así a la igualdad de oportunidades y a la reducción de la brecha socioeconómica.

Objetivo 4: Educación de calidad.

Meta: mejorar la educación digital de las personas sordas, proporcionando conocimientos y habilidades para el uso efectivo de herramientas digitales, fomentando la inclusión y la participación plena en la sociedad.

Objetivo 8: Trabajo decente y crecimiento económico.

Meta: impulsar la inclusión laboral de las personas sordas mediante la formación en la búsqueda de empleo a través de plataformas web, promoviendo oportunidades laborales justas y sostenibles.

Objetivo 10: Reducción de las desigualdades.

Meta: reducir la brecha digital y promover la igualdad de oportunidades para las personas sordas, asegurando que tengan acceso a la información y servicios esenciales de manera autónoma, sin depender de intermediarios.

Objetivo 9: Industria, innovación e infraestructura.

Meta: fomentar la adopción de nuevas tecnologías y habilidades digitales entre las personas sordas, contribuyendo al desarrollo de una sociedad más inclusiva y tecnológicamente avanzada.

Objetivo 5: Igualdad de género.

Meta: garantizar que las mujeres con discapacidad auditiva también se beneficien plenamente del proyecto, abordando las posibles barreras de género en el acceso a la educación digital y oportunidades laborales.

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/415

09-05-2025 10:41:47

plm_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

62DA 8C99 A70B 635C ED29



62DA8C99A70B635CED29

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 02-06-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 02-06-

Num. Resolución:
2025/00001356

Insertado el:
02-06-2025

plm_registro_ipbs_01

plm_registro_ipbs_01

Objetivo 3: Salud y bienestar.

Meta: mejorar la salud emocional y el bienestar de las personas sordas al proporcionar apoyo emocional y acceso a información que contribuya a su autonomía y participación activa en la sociedad.

Objetivo 16: Paz, justicia e instituciones sólidas.

Meta: contribuir a la construcción de una sociedad más inclusiva y justa, donde las personas sordas puedan acceder a servicios esenciales y ejercer sus derechos sin barreras lingüísticas ni discriminación.

Objetivo 4: Acción por el clima.

Meta: reducir la huella ambiental al fomentar el uso de plataformas digitales para trámites y comunicación, promoviendo prácticas sostenibles y respetuosas con el medio ambiente.

El proyecto no solo se orienta a mejorar la autonomía digital de las personas sordas, sino que también contribuye a abordar desafíos más amplios relacionados con la inclusión, la igualdad y el desarrollo sostenible, alineándose con la visión global de los ODS establecida por la comunidad internacional.

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/415

09-05-2025 10:41:47

plm_registro_ipbs_02

Código seguro de verificación (CSV):

62DA 8C99 A70B 635C ED29



62DA8C99A70B635CED29

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 02-06-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 02-06-

Num. Resolución:
2025/00001356

Insertado el:
02-06-2025

plm_ipbs_cordova_ipbs_01

plm_registro_ipbs_01